

5ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Regional las listas de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para las subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado el Tribunal, a través de la preceptiva publicación en el tablón de anuncios, determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

6ª.— El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia o persona en quien delegue.

Jefe de Sección de Programación y Ordenación de Efectivos de la Consejería de la Presidencia.

Un representante designado por los Sindicatos con representación regional, que se halle al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: Jefe del Negociado del Boletín Oficial de La Rioja.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985, para la categoría 4ª.

7ª.— Las pruebas selectivas consistirán en la realización de dos ejercicios:

Ejercicio 1º: Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 1 hora a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Ejercicio 2º: Consistirá en el desarrollo, durante no más de media hora de uno o más supuestos prácticos a fijar por el tribunal, de acuerdo con los instrumentos y máquinas que en su caso vayan a ser objeto de manipulación por el personal seleccionado.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado en cualquiera de ellos el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos. La puntuación final será la media aritmética entre las obtenidas en los dos ejercicios que la integran.

8ª.— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre de los candidatos seleccionados y elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de la Presidencia a los efectos de su conformidad para la formalización del contrato pertinente.

9ª.— Los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

-- Fotocopia del D.N.I.

-- Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida, o en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

-- Declaración jurada de cumplir el requisito establecido en la base 3ª, apartado d) de la convocatoria.

-- Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de no padecer enfermedad o defecto físico que inhabilite para el desempeño de la plaza.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

10ª.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores. Las retribuciones serán las establecidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para la categoría 4-A.

Logroño, 27 de febrero de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

Tema 1º.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2º.— Funciones del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3º.— La Administración Central del Estado. Organos Superiores de la Administración del Estado.

Tema 4º.— La Organización Territorial del Estado. Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 5º.— Las Comunidades Autónomas. Principios de Organización. Competencias.

Tema 6º.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura. Competencias y Organos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 7º.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los Servicios Provinciales.

Tema 8º.— Los Municipios. El Gobierno Municipal. Los Servicios Municipales.

Tema 9º.— El Personal al servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10º.— El Estatuto de los Trabajadores. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.109

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

16/86.— SAJAZARRA.— Almacén agrícola para D. Daniel Mahave Riaño.

17/86.— CASTAÑARES.— Pabellón taller mecánico de reparación automóviles en la carretera de Haro s/n, para D. Daniel Cárdenas García.

18/85.— CALAHORRA.— Pabellón reparación de vehículos y maquinaria agrícola en el Término Algorrada, polígono 42, parcela 2, para D. Amador López Fernández.

19/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Tres viviendas, trasteros y baños para Hermanos Bretón Fernández.

20/86.— QUEL.— Almacén para productos y maquinaria agrícola en el Término Bagal para D. Fermín Raúl Ortega Ramírez.

21/86.— QUEL.— Local usos agrícolas anexo a vivienda para D. Ramiro Pascual Sanz.

22/86.— ARNEDO.— Vivienda unifamiliar en el polígono 12, parcela 308, para D. José Antonio Abad Pérez Medrano.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º 11-1º de Logroño.

Logroño, 21 de febrero de 1986.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.110

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

24/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar en Camino de Valdecarros, polígono 18, finca n.º 334 para D. Daniel Gil Royo.

23/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— 8 viviendas y locales de P.O. para Construcciones Cruz San Román, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n.º 11-1º de Logroño.

Logroño, 21 de febrero de 1986.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución por la que se autoriza y hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de viajeros por carretera de Logroño-Robres del Castillo (V-0036-CR-002) y Logroño-Murillo de Río Leza (V-0731-CR-010)

III.A.108

Visto el informe de la Sección de Transportes, el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, y el Real Decreto 2686/83, de 1 de septiembre, sobre transferencias a esta Comunidad Autónoma en materia de transportes terrestres.